



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	
RECIBIDO	
04 ENE. 2019	
Gerencia de Administración	
Firma: <i>[Signature]</i>	Hora: 12:30
Nº Reg	Folio: 1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 -2019-MDP

Paucarpata, 2019 Enero 03

VISTO.- El Memorandum N° 004-2019-ALC-MDY, mediante el cual el Despacho de Alcaldía dispone la designación de Gerentes y Sub Gerentes dentro del régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Resolución de Alcaldía N°006 -2019- MDP;

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, (modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional), establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 20, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza.

[Handwritten mark]
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDP, se resuelve designar a la Abog. Pamela Alejandra Tejada Zuzunaga, en el cargo de confianza, como Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, bajo el Régimen Laboral N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28175, establece la clasificación del personal del empleado público, precisando en el numeral 2. Empleado de Confianza, que es quien desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, con Decreto Supremo N 084-2016-PCM, de fecha 09 de noviembre del 2016, establece "Para el cálculo del cinco por ciento 5% de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, se entenderá que los servicios públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de personal o el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma."

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial del Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala, que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS.

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición entraría Final de la Ley N° 29849 -Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales el personal calificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Contrato Administrativos de Servicios, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de Contratos Administrativos de Servicios, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre designación del Titular de la Entidad.

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le otorga al Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDP, a partir de la vigencia de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR a la **ABOG. PAMELA ALEJANDRA TEJEDA ZUZUNAGA**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, con efectividad a partir del 03 de Enero del 2019, comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias, asumiendo el pago de sus servicios y además beneficios con cargo de presupuesto institucional.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, la implementación del presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE